

INFÓRMATE EN LA PÁGINA WEB: WWW.JCYL.ES
Y EN TU GERENCIA PROVINCIAL DEL ECYL

INFÓRMATE EN LA PÁGINA WEB: WWW.JCYL.ES
Y EN TU GERENCIA PROVINCIAL DEL ECYL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO

Servicios Centrales: Paseo Arco de ladrillo, 68
Tel. 983 410 190 – Fax. 983 410 720

Gerencias provinciales:

ÁVILA: Segovia 25-bis, bajo
Tel. 920 355 901 – Fax. 920 355 933

BURGOS: Avda Reyes Católicos, 21 bajo
Tel. 947 244 280 – Fax. 647 229 130

LEÓN: Avda Reyes Leoneses, 14
Tel. 987 297 800 – Fax. 987 279 801

PALENCIA: Doctor Cajal, 4-6 bajo
Tel. 979 715 470 – Fax. 979 715 470

SALAMANCA: Hilarío Goyenechea, 2-40
Tel. 923 216 709 – Fax. 923 272 360

SEGOVIA: Vallejo,3
Tel. 921 465 920 – Fax. 921 465 921

SORIA: Pso del Espolón, 10
Tel. 975 239 480 – Fax. 975 239 482

VALLADOLID: María de Molina, 7 5ª planta
Tel. 983 218 590 – Fax. 983 218 594

ZAMORA: Antón de Centenera, 8-10
Tel. 980 518 807 – Fax. 980 518 300

| PROGRAMA | BENEFICIARIOS | ACCIONES SUBVENCIONABLES | CUANTÍA | LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES |
|--|--|---|--|--|
| Fomento de la Contratación Indefinida (Cofinanciado por el F.S.E.) | Las personas físicas o jurídicas, comunidades de bienes y sociedades civiles, con centros de trabajo en Castilla y León. | La realización de contratos indefinidos con: <ul style="list-style-type: none"> - Mujeres desempleadas. - Varones menores de 25 años desempleados. - Varones de 25 o más años desempleados: <ul style="list-style-type: none"> • Que pertenezcan a alguno de los colectivos determinados en las bases reguladoras de estas subvenciones. • Que tengan un periodo de inscripción como desempleados de al menos tres meses. | <ol style="list-style-type: none"> 1. Con carácter general: 4.000 € por contratos indefinidos a jornada completa. Esa cuantía se incrementa con 2.000 €, 1.000 €, 500 € y 300 € en determinados supuestos. 2. 5.500 € por contratos indefinidos a jornada completa formalizados con un trabajador mayor o igual a 45 años objeto de un expediente de regulación de empleo o despido por las causas de los art. 51 o 52. c del Estatuto de los Trabajadores. 3. Ambas cuantías se incrementan con 500€ por cada trabajador que preste sus servicios en un centro de trabajo ubicado en un municipio declarado territorio menos desarrollado o área periférica. | <p>Lugar: en el registro de la Gerencia Provincial del Servicio Público de Empleo de Castilla y León correspondiente o conforme a lo previsto en el artículo 38.4 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre.</p> <p>Plazo: dependiendo de la fecha de la contratación, dos meses desde la producción de efectos de la Resolución de convocatoria de 2009 o dos meses desde la formalización del contrato de trabajo indefinido.</p> |
| Fomento de la Transformación de Contratos Temporales Indefinidos (Cofinanciado por el F.S.E.) | Las personas físicas o jurídicas, comunidades de bienes y sociedades civiles, con centros de trabajo en Castilla y León. | La transformación en indefinidos de los contratos temporales siguientes: <ul style="list-style-type: none"> - para la formación - en prácticas - de relevo - de sustitución por anticipación de la edad de jubilación - los formalizados con un trabajador objeto de un expediente de regulación de empleo o despido por las causas de los art. 51 o 52. c del Estatuto de los Trabajadores. | <ol style="list-style-type: none"> 1. La transformación en indefinidos a jornada completa, realizada con varones menores de 30 años y con mujeres: 4.500€. 2. La transformación en indefinidos a jornada completa, realizada con varones de 30 o más años: 4.000 €. 3. Ambas cuantías se incrementan con 500€ por cada trabajador que preste sus servicios en un centro de trabajo ubicado en un municipio declarado territorio menos desarrollado o área periférica. | <p>Lugar: en el registro de la Gerencia Provincial del Servicio Público de Empleo de Castilla y León correspondiente o conforme a lo previsto en el artículo 38.4 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre.</p> <p>Plazo: dependiendo de la fecha de la formalización de la transformación, dos meses desde la producción de efectos de la Resolución de convocatoria de 2009 o dos meses desde la formalización de la transformación del contrato temporal en indefinido.</p> |
| Fomento de contratos formativos | Las personas físicas o jurídicas, comunidades de bienes y sociedades civiles, con centros de trabajo en Castilla y León | La formalización de contratos en prácticas o para la formación con personas inscritas como desempleadas en el Servicio Público de Empleo. | <ol style="list-style-type: none"> 1. Los contratos formalizados con varones: 1.500 €. 2. Los contratos formalizados con mujeres: 2.500 €. 3. Ambas cuantías se incrementan con 500€ por cada trabajador que preste sus servicios en un centro de trabajo ubicado en un municipio declarado territorio menos desarrollado o área periférica. | <p>Lugar: en el registro de la Gerencia Provincial del Servicio Público de Empleo de Castilla y León correspondiente o conforme a lo previsto en el artículo 38.4 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre.</p> <p>Plazo: dependiendo de la fecha de la contratación, dos meses desde la producción de efectos de la Resolución de convocatoria de 2009 o dos meses desde el día siguiente en el que el contrato formativo cumple doce meses.</p> |